



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLABÁÑEZ

En cumplimiento del artículo 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se convoca la próxima vacante del cargo de juez de paz titular de este municipio.

Los solicitantes no deberán estar incurso en las causas de incapacidad y en las causas de incompatibilidad que establecen los artículos 303 y 389, respectivamente, de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, ni tampoco incurrir en la prohibición establecida por el artículo 23 del citado Reglamento de los jueces de paz.

El plazo para presentar solicitudes ante el Ayuntamiento es de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villabáñez, a 7 de junio de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Juan Ávila Repiso

